

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 10 de septiembre de 2025

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Durand Ricardo Eugenio s/Ejecución Hipotecaria" (expte. N° 49664), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en: sito en calle Lavadero S/N y Martín García Merou de la localidad de Rafael Castillo y partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. N, Manz.363, Parc. 49 Matrícula N° 122.795 (070). Ocupado por la Sra. Cañas, Florencia, sus padres y sus hermanos quienes dicen ser propietarios. Con la base de \$42.793.615,66 Al contado y al mejor postor. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 30/09/2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 14/10/2025 A LAS 10:00 HS. Exhibición del bien a subastar: 17/09/2025 de 11 a 13 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° de Cuenta: 2050-9954450, CBU 0140114727205099544506 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. CUIT 30-99913926-0, del 5 % de la base (\$2.139.680,78), con al menos 3 días previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. Acreditación de postores hasta el día 25/09/2025 a las 10:00 hs. Audiencia de adjudicación: Verificada la conclusión del acto se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (art. 36 del Ac. 3604/12); debiendo concurrir el día 28/10/2025 a las 12 hs. De no mediar planteo nulitivo oportuno, el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo comprobante, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del CPCC (cfr. art. 562 texto Ley 14.238), en la fecha establecida para la audiencia de adjudicación. Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la Ley 14.085, y no vulnerar los derechos de los auxiliares de justicia intervinientes en autos, la comisión del martillero se fija en el 3,5 % del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte, debiéndose adicionar el 10 % de aportes previsionales del profesional a cargo del comprador. El presente edicto se ordena publicar por tres días en Boletín Oficial y Diario "Sucesos del Gran Buenos Aires" de La Matanza. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 10 v. sep. 12